

# El abc del Derecho

DOMINGO 31 de mayo de 2026 | AÑO 5 | N° 165

*Egacal*  
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03

:: Una nueva lección  
:: El abecé de ...

Páginas 04 • 05

:: Infografía

Página 06

:: Sentencias  
trotamundos  
:: Butaca Jurídica  
:: Pupiletras legal

Página 07

:: El Derecho  
es redondo  
:: Gobierno del  
consumidor  
:: Prueba tus  
conocimientos



## LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DIGITALES



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*  
 Doctora en Derecho por la  
 Universidad Nacional de Rosario  
 (Argentina)



Una nueva lección

## LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DIGITALES

El desplazamiento de las interacciones humanas y gubernamentales hacia el entorno virtual ha generado vulnerabilidades que el ordenamiento jurídico tradicional no previó en su origen. En este contexto, la ciberseguridad y la protección de los derechos digitales emergen como un bloque normativo indispensable para garantizar la libertad y la dignidad humana en la era de la información. Esta vertiente jurídica busca equilibrar el avance tecnológico con la protección efectiva de las prerrogativas fundamentales de los ciudadanos en el ciberespacio. Asimismo, la ciberseguridad se constituye hoy como un presupuesto procesal para la validez de los actos jurídicos realizados en entornos remotos.

Mientras que la ciberseguridad se enfoca en la defensa de sistemas y datos frente a amenazas externas, la protección de los derechos digitales se erige como la respuesta jurídica para asegurar que el entorno virtual respete a la persona. Existe una relación de interdependencia absoluta entre ambos conceptos: no es posible el ejercicio efectivo de derechos como la privacidad o la libertad de expresión sin un soporte técnico de seguridad que impida la vulneración del usuario.

Bajo esta premisa, el debate jurídico actual ya no se limita a la protección de equipos, sino que se centra en la salvaguarda del individuo como eje del sistema digital. La necesidad de una regulación integral responde a que la información es el activo más valioso de la sociedad moderna, lo que exige que el Derecho evolucione para prevenir que el progreso digital derive en nuevas formas de exclusión o pérdida de la autonomía personal.

“Emergen como un bloque normativo indispensable para garantizar la libertad y la dignidad humana en la era de la información.”

## El Abecé de PILARES Y PRERROGATIVAS EN EL ENTORNO VIRTUAL

### La Tríada de la Seguridad (Ciberseguridad)

Para que un sistema se considere seguro, el Derecho exige la protección de tres pilares fundamentales que van a garantizar la confianza en el entorno digital:

#### Confidencialidad:

Garantía de que la información sea accesible exclusivamente por sujetos o procesos autorizados, evitando filtraciones.

#### Integridad:

Salvaguarda de los datos contra alteraciones, modificaciones o destrucciones no autorizadas, asegurando que la información sea exacta y completa.

#### Disponibilidad:

Garantía de que los servicios, sistemas y datos estén operativos y accesibles en el momento exacto en que el usuario autorizado los requiera.



# INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y ESTÁNDARES GLOBALES



## Convención de Budapest sobre la ciberdelincuencia (2001)

- ⊙ Primer tratado internacional orientado a armonizar leyes contra delitos informáticos.
- ⊙ Facilita la cooperación entre Estados para obtener pruebas electrónicas y perseguir conductas transnacionales que vulneran la seguridad y la integridad de datos globales.

## Reglamento General de Protección de Datos (RGPD - UE)

- ⊙ Estándar global que redefine la privacidad como un derecho de control del ciudadano.
- ⊙ Influye en América Latina al introducir la responsabilidad proactiva y la portabilidad de datos, exigiendo seguridad desde el diseño de los sistemas.

## Legislación Nacional



### Ley N° 30096 Ley de Delitos Informáticos

- ⊙ Eje de la respuesta punitiva estatal frente al uso malintencionado de tecnologías.
- ⊙ Tipifica conductas como el acceso ilícito y el fraude informático para sancionar ataques contra activos digitales y proteger la confianza virtual.



### Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales

- ⊙ Norma que garantiza la autodeterminación informativa.
- ⊙ Regula el tratamiento de información bajo principios de legalidad y consentimiento, mediante los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).



### Ley N° 30999 Ley de Ciberdefensa

- ⊙ Marco jurídico para operaciones militares en el ciberespacio.
- ⊙ Su fin es neutralizar ataques que comprometan la seguridad nacional o la infraestructura crítica, garantizando la soberanía frente a agresiones digitales de gran magnitud.



Infografía jurídica

# LA CIBERSEGURIDAD DE LOS D



**I. Á**

**1**

**3**

**III. P**

**1**

**Principio de Proporcionalidad**  
Las medidas de seguridad no deben vulnerar derechos de forma excesiva

# LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DIGITALES

## I. Ámbitos de Regulación

Protección de Infraestructuras Críticas.

Prevención del Ciberterrorismo y Ciberespionaje.

Comercio Electrónico y Firmas Digitales.

Gobernanza de Internet.



## II. Conflictos y Tensiones en el Entorno Digital

1

Libertad de expresión vs. lucha contra las fake news.



2

Privacidad vs. vigilancia estatal por seguridad pública.



3

Acceso universal a la conectividad (brecha digital).



## III. Principios Rectores

2

**Responsabilidad Proactiva:** Las empresas deben demostrar que protegen los datos desde el diseño de sus sistemas.



3

**Transparencia:** El usuario debe saber siempre qué se hace con su huella digital.



## IV. Riesgos y Amenazas Modernas

1

Phishing y estafas bancarias.



2

Violencia digital (ciberacoso).



3

Ataques de Ransomware (tipo de software malicioso que retiene datos) a instituciones públicas.





## Sentencias trotamundos

### Siniestro en edificio

**España.** El Ayuntamiento de Orense otorgó licencia a Nedgia Galicia S.A. para la realización de las obras de canalización y acometida de gas en un edificio. Dicha empresa contrató a Teycaga S.L. para la ejecución de los trabajos y a su vez subcontrató a la entidad EMI Álvarez S.L. Sin embargo, se produjo la rotura de una tubería, lo que provocó la pérdida de un gran caudal de agua que

provocó que se cayese la estructura de un muro, escaleras y plataformas de acceso al sótano del inmueble.

La Comunidad de Propietarios Fuente del Monte interpuso demanda contra Nedgia Galicia S.A. y Teycaga S.L. en virtud de la cual les reclama la cantidad de 6595,71 euros, los intereses que procedan y costas procesales. El 28 de abril de 2026, el Tribunal de instancia

de Orense estimó la demanda formulada:

«Si la ejecución material se hubiese realizado según lo previsto inicialmente, no se habría producido daño alguno, ni a la tubería, ni al tapón de cemento de la misma, por lo que no se habría producido el siniestro que da origen a este procedimiento, por lo tanto, estima esta juzgadora que debe recaer toda la responsabilidad sobre la

empresa Teycaga S.L., quien se apartó del informe de la Arquitecto Técnico municipal de 12 de agosto del 2022 y en el informe jurídico que forma parte de la autorización concedida por el Ayuntamiento de Orense, modificando el trazado inicialmente previsto, sin que conste el conocimiento ni consentimiento u autorización de Nedgia S.A. a tal modificación de facto.»

Lea la sentencia en: <https://bit.ly/JVB-307-25>



## Pupiletras legal

### La ciberseguridad y la protección de los derechos digitales

G	Z	O	E	S	D	A	I	G	Ñ	G	V	B	W	N
G	X	L	H	K	E	B	N	W	X	C	G	J	V	W
Z	S	W	X	A	R	C	O	V	H	G	L	M	U	D
F	H	Ñ	F	G	E	E	S	I	E	O	V	L	L	J
S	U	N	P	F	C	C	X	R	F	C	Q	H	N	Z
E	I	H	O	W	H	D	M	M	U	H	P	A	E	U
L	E	F	P	D	O	I	N	P	A	C	E	Ñ	R	X
A	W	L	W	A	S	G	O	R	X	R	R	J	A	R
T	J	X	O	D	Z	I	I	O	L	S	S	C	B	X
N	W	P	C	I	C	T	C	T	K	I	O	D	I	E
E	N	W	K	R	I	A	A	E	P	W	N	K	L	T
M	X	A	B	U	B	L	M	C	W	O	A	T	I	B
A	I	T	X	G	E	E	R	C	J	R	L	K	D	R
D	D	D	S	E	R	S	O	I	U	Q	E	B	A	Ñ
N	W	U	Ñ	S	A	J	F	O	T	G	S	W	D	G
U	Q	T	Z	R	T	M	N	N	Z	Q	J	Y	W	V
F	C	Ñ	S	E	A	P	I	G	R	C	R	K	P	C
X	X	W	Y	B	Q	Q	X	Q	B	N	R	T	H	G
H	S	U	S	I	U	Q	I	Q	Z	X	E	S	Q	I
D	N	U	W	C	E	U	O	W	D	A	T	O	S	U

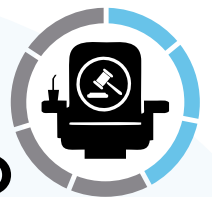
CIBERATAQUE  
CIBERSEGURIDAD  
DATOS  
DERECHOS

DIGITALES  
FUNDAMENTALES  
INFORMACIÓN  
PERSONALES

PROTECCIÓN  
VULNERABILIDAD

## Butaca jurídica

### Blanco y negro



La historia empieza cuando el 20 de diciembre de 1958, en Ceduna Beach (Australia meridional), una niña de nueve años es encontrada muerta. La policía detiene al mestizo, Max Stuart, analfabeto, siendo sindicado como el autor de violación y asesinato.

Se apersona como abogado de Max, el abogado David O'Sullivan. El 20 de abril de 1959, se celebra el

juicio. Max señaló a David que fue torturado por los policías para firmar su confesión. A pesar de esta declaración de Max, el fiscal Roderic Chamberlain logró la pena de muerte.

El padre Tom Dixon al hablar con Max en su misma lengua aborigen, se dio cuenta de la falsedad de la confesión. David y su socia Helen Devaney prepararon la apelación ante la Corte Suprema, pero fue desestimada.

Rupert Murdoch y Rohan Rivett, del diario The News, decidieron apoyar la historia de Max. Con esto, David logró tener una audiencia para lograr

la apelación final en Londres, siendo rechazada. A la par, el padre Tom y Rohan encontraron la coartada necesaria que necesitaba Max.

Ante la presión mediática, se logró instalar una Comisión Real. Ante las presiones del gobernador, Roderic solicitó ante la Comisión la reducción de la pena. Esta última no varió la culpabilidad. A pesar de todo, se logró que Max pase 14 años en prisión.

Vea este filme en YouTube como: [Blanco Y Negro](#) // [Película Completa](#) // [Doblada](#) // [Drama](#) // [Film Plus Español](#)



## El Derecho es redondo Tuchel y la responsabilidad profesional

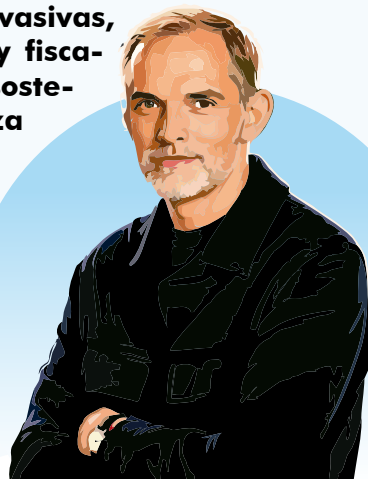
La decisión del entrenador de la selección inglesa Thomas Tuchel de excluir de la convocatoria final para el Mundial a varios futbolistas destacados refleja una característica esencial del liderazgo: asumir plenamente la responsabilidad de una decisión estratégica. Un entrenador construye su equipo conforme a una idea táctica y disciplinaria, aun cuando ello implique dejar fuera a figuras reconocidas y soportar críticas de la prensa, aficionados o exjugadores. Tuchel comprende que

el resultado final recaerá sobre su criterio profesional, por lo que defiende públicamente sus elecciones y evita trasladar culpas a terceros.

De manera paralela, en el ámbito jurídico, abogados y fiscales también elaboran una teoría del caso basada en pruebas, argumentos y estrategias procesales. Cada decisión —qué testigos presentar, qué hechos enfatizar o qué línea argumentativa seguir— forma parte de una construcción técnica que puede determinar el éxito o fracaso del proceso. Sin embargo, a diferencia de algunos entrenadores deporti-

vos, muchos operadores jurídicos permiten que la presión mediática influya en sus actuaciones o utilizan a la prensa para justificar errores, debilitando así la objetividad y la ética profesional.

La comparación evidencia que tanto en el fútbol como en el derecho el liderazgo exige coherencia y responsabilidad. Así como Tuchel enfrenta las consecuencias de sus decisiones sin evasivas, los abogados y fiscales deberían sostener con firmeza sus estrategias jurídicas, evitando trasladar la responsabilidad a factores externos o mediáticos.



“El consentimiento informado impide a los proveedores a utilizar la información para enviar publicidad o vender a terceros sin contar con la autorización expresa del consumidor.”

Los proveedores están obligados a tratar la información de los consumidores con transparencia, ello implica obtener su consentimiento previo y garantizar un uso seguro, evitando, entre otros, prácticas comerciales abusivas o engañosas. Por transparencia, todo consumidor tiene derecho a recibir información veraz, suficiente y accesible sobre lo que

## Gobierno del consumidor Los derechos ARCOP



adquiere o contrata. Por su parte, el consentimiento informado impide a los proveedores a utilizar la información para enviar publicidad o vender a terceros sin contar con la autorización expresa del consumidor.

La Ley 29733, Ley de Protección de datos personales, otorga la potestad de ejercer los siguientes derechos

(ARCOP) en cualquier momento frente a los proveedores:

- 1. Acceso:** saber si tratan tus datos.
- 2. Rectificación:** corregir información inexacta.
- 3. Cancelación:** solicitar la eliminación o bloqueo de tus datos.
- 4. Oposición:** impedir que los usen para fines específicos (como publicidad).
- 5. Portabilidad:** obtener una copia de tus datos en un formato estándar.

Recuerda, amigo consumidor, que es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) la encargada de fiscalizar a las empresas que recopilan, usan o transfieren tu información personal indebidamente.



## Prueba tus conocimientos



### El abc del Derecho



**1. Los Neuroderechos tienen como finalidad proteger específicamente:**

- La vida humana.
- El sistema nervioso.
- El cerebro humano.
- La dignidad humana.

**2. No es un neuroderecho principal:**

- Consentimiento informado.
- Identidad cerebral y mental.
- Libre albedrío.
- Privacidad mental.

**3. Es el primer país en incorporar los neuroderechos a nivel constitucional:**

- Perú.
- Chile
- Brasil.
- Estados Unidos.

Clases en vivo  
 **zoom**

*¡El primer paso hacia tu nombramiento o ascenso comienza en Egacal!*

**CURSO PREPARACIÓN EXAMEN JNJ (TEORÍA)**


 **1 de junio al 27 de julio 2026**

(lunes, miércoles y viernes)  
**24 sesiones**

**SIMULACROS DESARROLLADOS EXAMEN JNJ (PRÁCTICA)**

 **2 al 27 de junio 2026**

(martes, jueves y sábados)  
**12 sesiones**

 *¡Te damos todas las herramientas para rendir un examen exitoso!*



*¡Diferénciate profesionalmente!*

**Curso Taller  zoom REDACCIÓN JURÍDICA AVANZADA**

*Abogados • Bachilleres • Estudiantes*



*Inicio*

**09 JUNIO**

*Fin: 14 de julio 2026 (6 SEMANAS)*



**MARTES:**

6:30 p. m. a 8:00 p. m.

  **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

**You Tube**



 **Egacal**  
Escuela de Derecho

Videos de Derecho


 **Luces, Cámara... Derecho**  
con Ana Calderón Sumarriva

Videos de Derecho Penal

 **Tribuna Constitucional**

Videos de Derecho Constitucional

[www.egacal.edu.pe](http://www.egacal.edu.pe)

 977851074 | 975058868 | 975058880